Proyecto de Reforma Constitucional que, crea la "Subsecretaría de Recursos Hídricos en el Ministerio de Obras Públicas".

H. Diputado Víctor Pino Fuentes.

I. PREÁMBULO;

La presente moción busca reformar la Constitución Política de la República para crear de manera transitoria la "Subsecretaría de Recursos Hídricos", basado en el firme compromiso del H. Diputado Víctor Pino Fuentes con la ciudadanía, con la preservación del recurso hídrico que es vital tanto para el consumo humano como parala actividad agrícola. Considerando, además, que el agua subterránea abastece a millones de personas en todo el mundo y es esencial para la producción de alimentos. Sin embargo, esta fuente invaluable se está agotando rápidamente debido a diversos factores que hacen fundamental implementar medidas de conservación y gestión sostenible del agua para asegurar su disponibilidad para las generaciones venideras.

II. CONSIDERANDO:

Que, Chile, es un país de contrastes geográficos y climáticos, que enfrenta uno de sus mayores desafíos: la escasez de agua. La sequía y la crisis hídrica han alcanzado hoy, niveles críticos, afectando no solo la disponibilidad de agua para consumo humano, sino también para la agricultura, la industria y la preservación del ecosistema. En este contexto, la creación de una Subsecretaría de Recursos Hídricos en

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 07-05-2024 18:50 VIRTUAL

Chile emerge como una necesidad imperativa y estratégica para abordar de manera integral esta problemática y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.

La escasez de agua no es un fenómeno nuevo en Chile, pero su impacto se ha intensificado en las últimas décadas debido a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el uso ineficiente de los recursos hídricos. Frente a esta realidad, es fundamental que el Estado asuma un rol activo y coordinado en la gestión y protección de los recursos hídricos, lo cual requiere de una institucionalidad robusta y especializada.

La creación de una Subsecretaría de Recursos Hídricos permitiría concentrar las capacidades técnicas, políticas y financieras necesarias para enfrentar la crisis hídrica de manera integral. Esta entidad podría liderar la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la gestión sostenible del agua, promoviendo el uso eficiente y equitativo de los recursos hídricos, así como la conservación de los ecosistemas acuáticos.

Además, una Subsecretaría de Recursos Hídricos podría fortalecer la institucionalidad existente, coordinando de manera efectiva la acción de los distintos organismos públicos involucrados en la gestión del agua, como la Dirección General de Aguas, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio Ambiente. Asimismo, podría fomentar la participación ciudadana y el diálogo con los diversos actores involucrados en la gestión del agua, incluyendo a las comunidades indígenas y a la sociedad civil. De esta manera, esta entidad estaría llamada a liderar la gestión integral del agua, promoviendo su uso sostenible y equitativo, y garantizando así un recurso vital para la

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 07-05-2024 18:50 VIRTUAL

vida y el desarrollo de Chile.

Según el Banco Nacional de Aguas de la Dirección General de Aguas, Chile posee 101 cuencas hidrográficas que incluyen 1.251 ríos y 12.784 cuerpos de agua correspondientes a lagos y lagunas. A ellas se suman 24.114 glaciares, los que aportan caudal de escorrentía en el estiaje. Se han delimitado 137 acuíferos y 375 sectores hidrológicos de aprovechamiento (SHAC) a lo largo del territorio nacional, de los cuales un 47% se encuentra bajo restricción o prohibición (Dirección General de Aguas, 2016).

Entonces, en vista de nuestra compleja situación hídrica, en sucesivos gobiernos han impulsado diversas acciones y medidas en materias de inversión, gestión, esfuerzos a la elaboración de políticas o estrategias hídricas con el propósito de trazar un camino de mediano y largo plazo, que incluyen propuestas para lidiar con variadas problemáticas y conflictos que han sido gatillados por la creciente escasez hídrica.

De esta manera se vuelve imperante la necesidad de crear una nueva institucionalidad que vele exclusivamente por los recursos hídricos para fortalecer su gobernanza, planificación, regulación, inversión en infraestructura, gestión y fiscalización.

En conclusión, los firmantes del presente proyecto de reforma Constitucional, comprenden a cabalidad que, la creación de una Subsecretaría de Recursos Hídricos en Chile es una medida urgente y necesaria para hacer frente a la sequía y la crisis hídrica que afecta al país.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-05-2024
18:50
VIRTUAL

III. PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. - Agrégase las siguientes disposiciones transitorias en la constitución política de la república:

I. "**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.** Excepcionalmente, como respuesta a la crisis hídrica que enfrenta nuestro país, con la finalidad de contar con una gestión eficiente y sostenible para garantizar el acceso equitativo y seguro del recurso hídrico, además de mejorar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la gestión del agua, créase por un plazo de treinta años, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante la "Subsecretaría", que será el órgano de colaboración directa del Ministro de Obras Públicas en la gobernanza, planificación, regulación, gestión, administración de la información hídrica, inversión y construcción de infraestructura hídrica, generación de nuevas fuentes y fiscalización de las aguas, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos de la Administración del Estado en la materia.

A esta Subsecretaria entre otras atribuciones que se señalen en una ley orgánica constitucional, le corresponderá;

a) Implementar la Política Nacional de Recursos Hídricos, ejerciendo la coordinación interministerial, favoreciendo la participación y colaboración de las instituciones, asociaciones, organizaciones y comunidades del país, relacionadas al sector hídrico, para la promoción e implementación de una gestión sustentable e inclusiva de los

OFICINA VIRTUAL
CHILE
07-05-2024
18:50

recursos hídricos desde el territorio;

b) Elaborar, un proyecto del Plan Nacional de Recursos Hídricos, instrumento de planificación que tendrá como principal propósito la implementación de la Política Nacional de Recursos Hídricos, considerando para ello la diversidad hídrica de las cuencas. Instrumento que deberá comprender el conjunto de actuaciones del Estado en relación con la planificación, administración, desarrollo, inversión, coordinación, capacitación y participación de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, vinculadas con la gestión de los recursos hídricos.

c) Fomentar la Gestión Integrada del Recurso Hídrico en las principales cuencas del país;

d) Coordinar programas multisectoriales preventivos y reactivos ante eventos que puedan afectar la seguridad hídrica, tales como la sequía, la ocurrencia de otros fenómenos meteorológicos extremos o la afectación a la disponibilidad y calidad de las aguas por acciones u omisiones de organismos públicos o privados y/o causas naturales, sin perjuicio de las competencias de otros organismos de la Administración del Estado;

e) Promover el conocimiento, la investigación, la cultura del agua, y el uso eficiente del agua; y propender a la coordinación de los estudios e investigaciones que se realicen con aportes públicos;

f) Velar por el actuar coordinado de los órganos de la Administración del Estado que tengan competencias en materia de recursos hídricos, para la planificación relacionada con el agua.

OFICINA VIRTUAL
CHILE
07-05-2024
18:50

La Subsecretaría de Recursos Hídricos estará a cargo del Subsecretario de Recursos Hídricos, quien será su jefe superior. En particular, le corresponderán las siguientes funciones y atribuciones:

a) Presentar ante el ministro de Obras Públicas, un anteproyecto de la Política Nacional de Recursos Hídricos, para su estudio, revisión y aprobación;
b) Coordinar con los órganos de la Administración del Estado que tengan competencias en materia de recursos hídricos, la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Recursos Hídricos y los planes, estrategias o propuestas que le sean encomendados por el Ministerio de Obras Publicas o la ley;
c) Suscribir convenios de cooperación y colaboración con entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, que tengan competencia o estén relacionados al ámbito de los recursos hídricos. En los casos de suscribir convenios con entidades públicas internacionales se requerirá consultar previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley N° 21.080;
d) Asesorar al Ministro de Obras Públicas en el cumplimiento de todas las funciones que a éste le competen en el ámbito de los recursos hídricos;
e) Asumir la representación legal y extrajudicial de la Subsecretaría;
f) Ejercer las funciones de supervisión y control de los organismos de su dependencia y de aquellos que se relacionen con el Ministro de Obras Públicas por su intermedio.
g) Elaborar propuestas y mecanismos de modernización y racionalización, si fuera necesario, con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias en los servicios de su dependencia;

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-05-2024
18:50
VIRTUAL

h) Establecer la organización interna del Servicio y determinar las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución, con sujeción a la planta y a la dotación máxima de personal;

i) Coordinar con los servicios públicos involucrados en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Recursos Hídricos. Un reglamento dictado a través del Ministerio de Obras Públicas, en un plazo no mayor a un año de la publicación de esta ley, establecerá los procedimientos para llevar a cabo esa coordinación.

j) En general, cumplir las demás funciones que le confieren las leyes o que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia.".

II. "**QUINCUAGÉSIMA QUINTA.** Una ley orgánica constitucional determinará la organización y demás atribuciones de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, señalará las calidades y requisitos que deberán tener y cumplir los funcionarios para su nombramiento y las causales de remoción, en lo no contemplado en la Constitución.

La ley orgánica constitucional establecerá el grado de independencia, autonomía y la responsabilidad que tendrán los funcionarios en la organización y estructura funcional de la mencionada subsecretaria.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-05-2024
18:50
VIRTUAL

El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Subsecretaría de Recursos Hídricos necesario para que cumpla sus funciones, pudiendo, al efecto, crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar los fondos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público.".

Dentro del años siguientes a la promulgación y publicación de esta reforma constitucional, el Presidente de la República deberá enviar al Poder Legislativo, el proyecto de ley que regule el nuevo organismo, de tal manera que al tercer año, la Subsecretaria de Recursos Hídricos ya se encuentre operativa.”.

VICTOR PINO FUENTES.
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-05-2024
18:50
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-05-2024
18:50
VIRTUAL